

las ganancias patrimoniales

al elevar de forma sustancial la fiscalidad de la venta de activos que se adquirieron antes de 1995. A partir del 1 de enero de 2015, vivienda, a este varapalo se suma la eliminación de los coeficientes de corrección monetaria.

Ejemplos elaborados por Juan Enrique Varona, catedrático de Derecho Tributario de la Universidad de Cantabria, y el Registro de Economistas-Asesores Fiscales (Reaf)



Parqué de la bolsa de Madrid.



Los fondos de inversión tenían una reducción del 14,28% por año.



Retrato de Ángel Fernández de Soto, de Picasso.

A las acciones

Ejemplo I

A El Sr. Pérez compró acciones de una empresa del Ibex el 24 de mayo de 1992 por 200.000 €. ¿Cuánto tributa si se venden por 1 millón de € en diciembre de 2014?

Respuesta. La plusvalía bruta es de 800.000, el patrimonio a 31 de diciembre de 2005 era de 900.000. La plusvalía sujeta a reducción es de 700.000, con una reducción del 25%, por tres años, de 75, lo que supone una reducción de 525.000. La plusvalía hasta 20 de enero de 2006 es de 175.000 y la plusvalía no sujeta a reducción es 100.000. La plusvalía que tributa, 275.000. **La cuota a pagar** en diciembre de 2014 es **73.530 €**.

A ¿Qué sucede si vende en 2015?

Respuesta. GP 1,5 millones-200.000=1,3 millones. Aplicados los tipos del ahorro de 2015, **la cuota a pagar es de 190.880, un 159,59% más.**

Ejemplo II

A El Sr. Jiménez compró acciones de una empresa no cotizada el 20 de septiembre de 1985 por 100.000 €. ¿Cuánto tributa si se venden por 800.000 € en diciembre de 2014?

Respuesta. La plusvalía bruta es de 700.000. Los días totales, 10.694, y los sujetos hasta 20 de enero de 2006, 7.426. La plusvalía sujeta a reducción es de 486.085,66. La reducción del 14,28% por 10 años, 100, un total de 486.085,66. La plusvalía que tributa hasta 20 de enero de 2006 es 0. La plusvalía no sujeta a reducción y que tributa es 213.914,34. **La cuota a pagar** en diciembre de 2014 es de **57.036,87 €**.

A ¿Qué sucede si vende en 2015?

Respuesta. GP 800.000-100.000=700.000. Aplicados los tipos del ahorro de 2015, **la cuota a pagar es de 166.880 €** en enero de 2015, **un 192,58% más.**

Ejemplo I

A El Sr. García compró acciones en una sicav el 15 de octubre de 1993 por 1 millón de €. ¿Cuánto tributa si se venden por 2,5 millones en diciembre de 2014?

Respuesta. La plusvalía bruta es de 1,5 millones. Los días totales ascienden a 7.747, y los días hasta 20 de enero de 2006 son 4.479. La plusvalía sujeta a reducción es de 867.238,93, con una reducción del 14,28% por dos años, 28,56. La reducción es de 247.683,44. La plusvalía sujeta hasta 20 de enero de 2006, que tributa, es 619.555,49 y la que no tributa, 632.761,07. La plusvalía bruta, 1.252.316,56. **La cuota a pagar** en 2014 es de **337.405,47 €**.

A ¿Qué sucede si vende en 2015?

Respuesta. GP 2,5 millones-1 millón=1,5 millones. **La cuota a pagar es de 358.880 €, un 6,36% más.**

Ejemplo II

A El Sr. Díaz compró participaciones en un fondo de inversión el 16 de marzo de 1989 por 700.000 €. ¿Cuánto tributa si se venden por 1,7 millones en diciembre de 2014?

Respuesta. La plusvalía bruta es de 1 millón. Los días totales, 9.421 y los días hasta 20 de enero de 2006, 6.153. La plusvalía sujeta a reducción es 653.115,38, con una reducción del 14,28% de seis años, 85,68. La reducción es de 559.589,26. La plusvalía que tributa hasta 20 de enero de 2006 es 93.526,12 y la plusvalía no sujeta a reducción, 346.884,62. La plusvalía que tributa es 440.410,74. **La cuota a pagar** en diciembre de 2014 es **118.190,90 €**.

A ¿Qué sucede si vende en 2015?

Respuesta. GP 1,7 millones-700.000=1 millón. Aplicados los tipos del ahorro, **la cuota a pagar es de 238.880 €, un 102,11% más.**

A las obras de arte

Ejemplo I

A El Sr. Torres compró un cuadro de arte contemporáneo el 15 de noviembre de 1990 por 400.000 €. ¿Cuánto tributa si se vende por 800.000 € en diciembre de 2014?

Respuesta. La plusvalía bruta es de 400.000. Los días totales, 8.812 y los transcurridos hasta 20 de enero de 2006, 5.544. La plusvalía sujeta a reducción es 251.656,83. Se aplica una reducción del 14,28% por cinco años, 71,40. La reducción es de 179.682,98. La plusvalía hasta 20 de enero de 2006, que tributa, es de 71.973,85 y la plusvalía no sujeta a reducción es 148.343,17, con lo que tributan 220.317,02 y **la cuota a pagar es de 58.765,60 €**.

A ¿Qué sucede si vende en 2015?

Respuesta. GP 800.000-400.000=400.000. **La cuota a pagar es 94.880 €, un 61,46% más.**

Ejemplo II

A El Sr. Alonso compró un jarrón chino el 7 de abril de 1980 por 10.000 €. ¿Cuánto tributa si se vende por 70.000 € en diciembre de 2014?

Respuesta. La plusvalía bruta es de 60.000, los días totales, 12.686, y los días pasados hasta 20 de enero de 2006, 9.418. La plusvalía sujeta a reducción es 44.543,59. La reducción del 14,28% por 15 años, 100. La reducción es 44.543,59. La plusvalía que tributa hasta 20 de enero de 2006 es 0 y la no sujeta a reducción es 15.456,41, es decir, la plusvalía bruta. **La cuota a pagar** es en 2014 **3.453,23 €**.

A ¿Qué sucede si vende en 2015?

Respuesta. GP 70.000-10.000=60.000. Aplicados los tipos de gravamen del ahorro que estarán en vigor el 1 de enero de 2015, **la cuota a pagar es de 13.280 €, un 284,57% más.**